



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 524-2020-GM/MDC

Carabayllo, 07 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 1221-2020-SGRH-GAF/MDC de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; la Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2020-GM/MDC de fecha 05 de noviembre de 2020; y la Resolución de la Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 063-2020-SRH/GAF-MDC de 28 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2020-GM/MDC de fecha 30 de junio de 2020, se designó al Mg. PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ como Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo la modalidad de régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicio CAS, regulado por el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento conforme a los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante el Informe del visto, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta de la Resolución N° 063-2020-SRH/GAF-MDC de fecha 28 de octubre de 2020, notificada al interesado el 04 de noviembre de 2020, por la cual, se impone al Mg. PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ la sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DÍAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES quien fue Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, por la comisión de falta administrativa disciplinaria;

Que, el artículo 116° del Reglamento de la Ley Servir aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación; y en concordancia con el artículo 47°, literal 47.1, inciso e) de la Ley Servir N° 30057, el Servicio Civil se suspende de manera perfecta en el siguiente supuesto: "La sanción por la comisión de faltas de carácter disciplinario que conlleve la suspensión temporal del servidor civil (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2020-GM/MDC de fecha 05 de noviembre de 2020, se atendió la suspensión al Mg. PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ, por causal de comisión de faltas de carácter disciplinario; además de Encargar el despacho a su cargo como Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo al Abg. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA en adición de sus funciones de Gerente Municipal;

Que, a través del Informe N° 1221-2020-SGRH-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 07 de diciembre de 2020, se hace conocer que se dio por concluida la Sanción de Suspensión por treinta (30) días sin goce de remuneraciones al Mg. Pedro Saturnino Mejía López, siendo efectiva desde el día 05 de noviembre de 2020 y concluyó el 04 de diciembre de 2020;

Por tanto, contando con las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza, otorgada a esta Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC de fecha 21 de agosto de 2020, y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– SE TENGA POR EJECUTADA la Suspensión Administrativa Disciplinaria impuesta por la Resolución de la Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 063-2020-SRH/GAF-MDC de fecha 28 de octubre de 2020, notificada al interesado el 04 de noviembre de 2020, que resuelve, Imponer la Sanción de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DÍAS SIN GOCE DE REMUNERACIÓN, al Mg. PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ cuando ostentaba el cargo de Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano;

ARTÍCULO SEGUNDO.– SE DÉ POR CUMPLIDA la sanción administrativa disciplinaria impuesta por la Resolución de la Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 063-2020-SRH/GAF-MDC del 28 de octubre de 2020; de SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DÍAS SIN GOCE DE REMUNERACIÓN, al Mg. PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ quien ocupa el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Local y Turismo según la Resolución de Gerencia Municipal N°254-2020-GM/MDC.

ARTÍCULO TERCERO.– DEJAR SIN EFECTO la Encargatura a partir de la fecha, de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LOCAL Y TURISMO, al Abg. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA en su calidad de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO.– SE ACLARE la Resolución de Gerencia Municipal N° 466-2020-GM/MDC del 05 de noviembre de 2020, en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO, considerando que deviene de la Suspensión Administrativa Disciplinaria impuesta por la Resolución de la Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 063-2020-SRH/GAF-MDC de fecha 28 de octubre de 2020; en consecuencia, ESTESE a dicha Resolución;

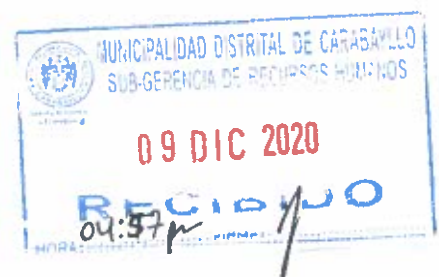
ARTÍCULO QUINTO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.– NOTIFICAR la presente Resolución al Mg. PEDRO SATURNINO MEJIA LOPEZ y a las áreas orgánicas que correspondan; debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL



PMEP/jmp